



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0002-2026-AU-UNE

Chosica, 30 de enero del 2026

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que mediante Resolución N° 0013-2019-AU-UNE, del 26 de abril del 2019, se aprueba el cambio de denominación de los programas de estudios ofertados por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 0018-2019-AU-UNE, del 20 de mayo del 2019, se modifica en los alcances de la Resolución N° 0013-2019-AU-UNE, del 26 de abril del 2019, la denominación de los diversos programas de estudios que oferta la UNE EGYV, así como de los grados y títulos profesionales que otorga esta casa superior de estudios;

Que mediante Resolución N° 0045-2019-AU-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba la oferta académica de los programas de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, entre los cuales figura el Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Fuerza Motriz de la Facultad de Tecnología;

Que con Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, del 12 de diciembre del 2019, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que mediante Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el cual dispone, en su artículo 32°, numeral 32.6, que corresponde al Consejo de Facultad proponer ante la Asamblea Universitaria la constitución, fusión, supresión o reorganización de programas de estudios profesionales, escuelas profesionales y departamentos académicos;

Que, a través de la Resolución N° 1217-2024-D-FATEC, del 31 de octubre del 2024, la Facultad de Tecnología, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, propone el cambio de denominación del Programa de Estudios: Educación con Especialidad de **Fuerza Motriz por Mecatrónica Automotriz**, para los estudiantes de pregrado, comprendiendo, asimismo, la adecuación del grado académico y del título profesional que otorga la UNE EGYV;

Que con Oficio N° 720-2024-D-FATEC, del 13 de noviembre del 2024, el Decano de la Facultad de Tecnología envía al Vicerrectorado Académico la precitada resolución, para la atención correspondiente;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU, del 31 de enero del 2025, se aprueba el nuevo texto de la “Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0002-2026-AU-UNE

Chosica, 30 de enero del 2026

Que, conforme al numeral 5, literal d), de la citada directiva, el cambio de denominación y/o mención constituye un supuesto de modificación de la oferta académica; asimismo, en el numeral 7 se establecen los requisitos, el procedimiento y el plazo para su registro;

Que, a través de la Resolución N° 4127-2025-R-UNE, se conforma la Comisión Especial del cambio de denominación del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Fuerza Motriz por el Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Mecatrónica Automotriz, perteneciente a la Facultad de Tecnología, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 0961-2025-D-FATEC;

Que con Informe N° 081-2025-DGE, del 19 de noviembre del 2025, la Especialista Académica del Vicerrectorado Académico emite opinión técnica señalando que se han cumplido todos los requisitos necesarios para el cambio de denominación del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de *Fuerza Motriz a Mecatrónica Automotriz* de la Facultad de Tecnología, y que el expediente que respalda el referido cambio se encuentra debidamente suscrito y sellado por las instancias competentes; en tal sentido, sugiere el visto bueno respectivo a fin de dar continuidad al trámite;

Que con Oficio N° 1352-2025-VR-ACAD, del 29 de diciembre del 2025, el Vicerrector Académico remite al Rectorado la documentación correspondiente, para que se efectivice lo conveniente;

Que mediante Hoja de Envío N° 4603-2025-R-UNE, del 30 de diciembre del 2025, la Rectora solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad emitir la opinión técnica pertinente;

Que con Oficio N° 002-2026-OGC-UNE, del 02 de enero del 2026, el Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad precisa que la aprobación del cambio de denominación de los programas de estudios es competencia de la Asamblea Universitaria, por lo que sugiere tramitar la opinión legal respectiva;

Que mediante Opinión Legal N° 013-2026-OAJ-UNE, del 12 de enero del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a la Hoja de Envío N° 0098-2026-R-UNE, declara procedente la aprobación del expediente para el cambio de denominación del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Fuerza Motriz a Educación con Especialidad de Mecatrónica Automotriz, de la Facultad de Tecnología, recomendando su elevación ante la Asamblea Universitaria, a fin de que se pronuncie y disponga lo pertinente;

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 30 de enero del 2026, tuvo como punto de agenda el numeral 3: *Cambio de denominación del Programa de Estudios de Educación, de la Especialidad Fuerza Motriz a Mecatrónica Automotriz*;

Que, en ese contexto, la Asamblea Universitaria acordó, por unanimidad, aprobar el cambio de denominación del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Fuerza Motriz a Mecatrónica Automotriz, de la Facultad de Tecnología, ofertado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, comprendiendo, asimismo, la adecuación del grado académico y del título profesional que se otorga;

Estando a lo dispuesto por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0002-2026-AU-UNE

Chosica, 30 de enero del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el cambio de denominación del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de *Fuerza Motriz* a *Mecatrónica Automotriz*, de la Facultad de Tecnología, ofertado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, comprendiendo, asimismo, la adecuación del grado académico y del título profesional que se otorga, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DICE:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL QUE OTORGA
Educación con Especialidad de <i>Fuerza Motriz</i>	Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación	Licenciado Profesional Universitario en Educación Especialidad: <i>Fuerza Motriz</i>

DEBE DECIR:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL QUE OTORGA
Educación con Especialidad de <i>Mecatrónica Automotriz</i>	Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación	Licenciado Profesional Universitario en Educación Especialidad: <i>Mecatrónica Automotriz</i>

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER los alcances de la presente resolución a las áreas competentes de esta casa superior de estudios, a fin de que adopten las acciones necesarias para su cumplimiento, coordinen los procedimientos internos derivados del cambio de denominación del citado programa, aseguren su correcta implementación y cumplan con informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para el registro de la modificación de la oferta académica, conforme a la normativa legal vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/JAEG